

ACUERDO No. SO-099-2019

Tegucigalpa, M.D. C., diez (10) de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 24 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva".

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, prescribe que "Además de lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Artículo 25, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias



o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, establece: Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que, el Abogado Carlos Tabora Quintanilla en su condición de Jefe de la Unidad de Servicios Legales, según Memorando número IAIP-USL-072-2019, de fecha nueve (9) de diciembre de 2019, informa al PLENO DE COMISIONADOS sobre el **CONVENIO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE EL CIUDADANO JOEL DAVID CRUZ BUSTILLO Y EL COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA** y para ejecutar el cumplimiento del primer pago en el acuerdo en referencia se requiere la aprobación de una Modificación presupuestaria Externa por un valor de de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L545,884.00)** y la autorización para cargar al sistema SIAFI el F01, con la finalidad de evitar el incremento del perjuicio económico en contra del Estado de Honduras, en vista de existir dos (02) sentencias condenatorias que acreditan que el derecho positivo le asiste al demandante.

CONSIDERANDO (10): Que, en fecha 26 de noviembre de 2019 se emitió el Acuerdo SO-092-2019 en cual se Acordó: Autorizar la Modificación presupuestaria Externa por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ LEMPIRAS (L. 550,010.00)** para financiar de los ahorros presupuestarios obtenidos en el grupo de gasto 100 "Servicios Personales", el pago acordado mediante un Acuerdo Ejecutivo que recaerá sobre la demanda interpuesta por el ciudadano Joel David Cruz Bustillo, en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en contra de este Instituto, lo anterior, con la finalidad de evitar el incremento del perjuicio económico en contra del Estado de Honduras, en vista de existir dos (02) sentencias condenatorias que acreditan que el derecho positivo le asiste al demandante; en vista que para lograr el Convenio conciliatorio se requiere la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L1,381,703.15)** que corresponde a un primer pago.

CONSIDERANDO (11): Que para hacer efectivo el Convenio conciliatorio entre el ciudadano Joel David Cruz Bustillo y el Instituto, corresponde realizar un primer pago distribuido así: **1. DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE**

LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 252,720.84), cantidad que se encuentra consignada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, la cual fue depositada por el Instituto de Acceso a la Información Pública por medio de cheque No. 183 emitido por el Banco Central de Honduras, de fecha cuatro (04) de marzo del dos mil trece (2013). **2.** Un pago por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L 583,098.31)**. cantidad que ya ha sido cargada a SIAFI mediante F01 de fecha diez (10) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), y, **3. QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L545,884.00)**, cantidad que falta por ejecutar por lo que se requiere la aprobación de la modificación externa No. 28 y cargar al sistema SIAFI el F01; para un total de primer pago de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L1,381,703.15)**.

CONSIDERANDO (12): Que en **Sesión Ordinaria SO-072-2019** de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido el Informe presentado por el Abogado Carlos Tabora Quintanilla en su condición de Jefe de la Unidad de Servicios Legales, según Memorando número IAIP-USL-072-2019, de fecha nueve (9) de diciembre de 2019, en el cual informa al PLENO DE COMISIONADOS del **CONVENIO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE EL CIUDADANO JOEL DAVID CRUZ BUSTILLO Y EL COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.** **2.** Autorizar la Modificación presupuestaria Externa por un valor de de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L545,884.00)**, cantidad para ejecutar el cumplimiento del primer pago en el acuerdo conciliatorio al ciudadano Joel David Cruz Bustillo y aprobación de cargar al sistema SIAFI el F01 lo anterior, con la finalidad de evitar el incremento del perjuicio económico en contra del Estado de Honduras, en vista de existir dos (02) sentencias condenatorias que acreditan que el derecho positivo le asiste al demandante. **3.** Se autoriza a la Gerencia Administrativa que proceda hacer uso de los fondos no utilizados en el renglón Compensaciones **16200** al cierre del ejercicio fiscal 2019, para financiar convenio conciliatorio a favor del ciudadano **Joel David Cruz Bustillo.** **4.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo **28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019.**

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la**



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 28 y 29 primer párrafo de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Autorizar la Modificación presupuestaria Externa por un valor de de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L545,884.00)**, cantidad para ejecutar el cumplimiento del primer pago en el acuerdo conciliatorio al ciudadano Joel David Cruz Bustillo y aprobación de cargar al sistema SIAFI el F01 lo anterior, con la finalidad de evitar el incremento del perjuicio económico en contra del Estado de Honduras, en vista de existir dos (02) sentencias condenatorias que acreditan que el derecho positivo le asiste al demandante.
- SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia Administrativa que proceda hacer uso de los fondos no utilizados en el renglón Compensaciones **16200** al cierre del ejercicio fiscal 2019, para financiar convenio conciliatorio a favor del ciudadano **Joel David Cruz Bustillo**.
- TERCERO:** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en apego a los **artículos 24, 28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019**.
- CUARTO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.
- QUINTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente


IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

